

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 7.762/2010

Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 220/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Francisco Ortega Cuevas contra Anastasio González López, Luis González López, Julián González López y Hermanos González López C.B., en la que con fecha 13/04/10 se ha dictado resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada, Anastasio González López, Luis González López, Julián González López y Hermanos González López C.B., en cantidad suficiente para cubrir el importe de 2318,16 euros de principal, mas 232 euros presupuestados para intereses costas y gastos.

No pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, dere-

chos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Líbrense edicto al BOP., para notificación de la presente resolución a la ejecutada al encontrarse en paradero desconocido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el Art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Ortega Cuevas, Anastasio González López, Luis González López, Julián González López y Hermanos González López C.B., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 13 de julio de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.